URUGUAY RATIFICA CONVENCION SOBRE DESAPARICION FORZADA

El día 11 de noviembre fue ratificada la Convención para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada por la Cámara de Diputados de nuestro país.

La importancia de esta convención radica en que crea un nuevo derecho humano: el derecho de toda persona a no ser desaparecida.

Por primera vez en un tratado internacional, se reconoce expresamente el derecho a la verdad de las víctimas (considerando víctima no solo los desaparecidos, sino también sus familiares y allegados) sobre las circunstancias de la desaparición forzada, los progresos y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida.

Reconoce el carácter continuo de la desaparición.

Contiene varias disposiciones tendientes a erradicar la impunidad y a reforzar la obligación de los Estados Partes de **investigar, juzgar y sancionar** a los responsables.

Garantiza el derecho de las víctimas de desaparición (considerando como tales a la persona desaparecida y a toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de la desaparición forzada) a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada por los daños causados. Esto incluye el derecho a la restitución, readaptación, satisfacción (incluido el reestablecimiento de la dignidad y la reputación) y las garantías de no repetición.

Finalmente, varias disposiciones de la Convención establecen obligaciones para los Estados Partes en tema de **prevención** de la desaparición forzada: en particular, se refuerza la **cooperación** internacional contra las desapariciones, se establecen medidas de **garantía para las personas detenidas** y se establecen programas de **formación** sobre la Convención para el personal civil y militar encargado de la aplicación de la ley, para el personal médico, y para los funcionarios y de otras personas que puedan intervenir en la custodia o tratamiento de las personas privadas de libertad.